



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIÓN IVETTE LAGUNA ORTEGA  
PEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 280 Fecha: 22/09/2014

# Resolución Ministerial

Nº 259 -2014-MINCETUR

Lima, 19 de setiembre de 2014

## CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR;

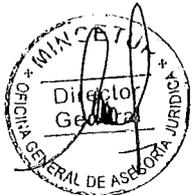
Que, las OCEX están a cargo de Consejeros Económicos Comerciales designados por la Titular del MINCETUR, quienes, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el Plan Operativo de Promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas; pudiendo ser comisionados fuera de su sede con el fin de llevar a cabo dichas funciones;

Que, en la ciudad de Lima, del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2014, se llevará a cabo la Misión Comercial de Alimentos 2014, que busca generar negocios e incrementar las exportaciones peruanas de alimentos a la costa oeste de Estados Unidos, trayendo al Perú una delegación de compradores/importadores de dicha zona americana para que conozcan la oferta exportable de alimentos que ofrece el país, tomando contacto con potenciales proveedores peruanos; dicha delegación está compuesta por catorce empresas dedicadas a frutas y hortalizas frescas, pescados y mariscos, granos y productos procesados especiales y orgánicos;

Que, por lo expuesto, el Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior ha solicitado que se autorice el viaje a la ciudad de Lima del señor Ricardo Eli Romero Talledo, Consejero Económico Comercial en Estados Unidos de América, con sede en Los Ángeles, para que participe en el evento antes mencionado, organizado por dicha OCEX en conjunto con la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, el artículo 22º de la Directiva para la Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, aprobada por Resolución Ministerial Nº 231-2014-MINCETUR, establece que los gastos de pasajes y viáticos que irroguen los viajes en comisión de servicios del personal de las OCEX fuera del país sede, serán autorizados con Resolución de la Titular de la entidad, y serán cubiertos con cargo a la asignación adicional otorgada; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, o las normas que lo sustituyan o complementen;

De conformidad con la Ley Nº 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el viaje del señor Ricardo Eli Romero Talledo, Consejero Económico Comercial del Perú en Estados Unidos de América, con sede en Los Angeles, a la ciudad de Lima, República del Perú, del 28 de setiembre al 04 de octubre de 2014, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la Misión Comercial de Alimentos 2014, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación de recursos financieros otorgada al referido Consejero Económico Comercial. Los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

S/. 320,00 x 06 días: S/. 1 920,00

**ARTÍCULO 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, el Consejero Económico Comercial antes mencionado presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas respectiva.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



**Magali Silva Velarde-Alvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 280 Fecha: 22/09/2014